



AYUNTAMIENTO
Plaza de España, 1 – Teléf.:926 89 30 02
Email: aytoarenasdesanjuan@eell.cipucr.es
13679 Arenas de San Juan (Ciudad Real)

DOCUMENTO DESCRIPTIVO DE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Obras necesarias para mejorar el estado de la barandilla de protección de la zona de baño de la Piscina Municipal, así como la sustitución de plediluvios de acceso a dicha zona de baño desde la zona de la pradera.

Dada la antigüedad del actual cierre, con esta obra se permitirá el acceso a minusválidos a la zona de baño, pues actualmente cuenta con un desnivel de unos 10 cm.

Las actuaciones previstas se recogen expresamente en la Memoria Valorada que se adjunta al presente documento.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La forma de adjudicación del contrato será el contrato menor de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A fin de garantizar la obtención de la mejor oferta, la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras solicitar tres presupuestos para la ejecución de la obra.

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación es:

Cuantía de VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (20.977,33 euros) y cuantía de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (4.405,24 euros) el Impuesto sobre el Valor Añadido.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de 1 mes, contando a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

5.- ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibición de contratar.

1. La capacidad de contratar de los empresarios se acreditará:



AYUNTAMIENTO
Plaza de España, 1 – Teléf.:926 89 30 02
Email: aytoarenasdesanjuan@eell.cipucr.es
13679 Arenas de San Juan (Ciudad Real)

- a) De los empresarios que fueren personas jurídicas, mediante escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
 - b) De los empresarios que fueren personas físicas, mediante fotocopia del D.N.I y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.
 - c) De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la UE o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
 - d) De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
 3. La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

6. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

El órgano de contratación cursará petición de ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, si ello es posible, con las cuales negociará los aspectos técnicos y económicos señalados.

Para la licitación del contrato no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a que esta Administración no cuenta con los programas informáticos ni el personal adecuado para llevar a cabo la tramitación completa del expediente de manera electrónica.



AYUNTAMIENTO
Plaza de España, 1 – Teléf.:926 89 30 02
Email: aytoarenasdesanjuan@eell.cipucr.es
13679 Arenas de San Juan (Ciudad Real)

Por tanto, las ofertas se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de Arenas de San Juan, sito en Plaza de España, núm. 1, de Arenas de San Juan, en horario de 09:00 a 14:00 horas, dentro del plazo indicado en la invitación a participar. (Del 19 de abril al 26 de abril de 2.022).

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- **CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES:**

Las proposiciones para tomar parte en la licitación deberán contener la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.
- b) Proposición económica: Conforme al siguiente modelo:

“D. _____, con domicilio a efecto de notificaciones en _____, nº ____, con NIF nº _____, en representación de la Entidad _____, con NIF nº _____, enterado del expediente para la contratación de las obras para la “Mejora en las instalaciones de la Piscina Municipal” hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por importe de _____ euros (IVA excluido).

En Arenas de San Juan, a _____ de _____ de 2.022.

Firma del candidato,

Fdo.: _____ “_____”

7. APERTURA DE PROPOSICIONES Y NEGOCIACIÓN.

La apertura de ofertas tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Arenas de San Juan, el día 27 de abril de 2.022, a las 13:00 horas.

El órgano de contratación negociará con los licitadores admitidos las condiciones del contrato tomando como base las ofertas que éstos hayan presentado y formulará propuesta de adjudicación, notificándose al adjudicatario.

No obstante, la resolución de adjudicación queda supeditada a la presentación de la documentación acreditativa mencionada con anterioridad. De no aportarse la documentación requerida en el plazo señalado, o de no corregir en el plazo otorgado los defectos subsanables, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.



AYUNTAMIENTO
Plaza de España, 1 – Teléf.:926 89 30 02
Email: aytoarenasdesanjuan@eell.cipucr.es
13679 Arenas de San Juan (Ciudad Real)

Para la formalización al contrato se atenderá a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

El pago del trabajo se efectuará a la realización del mismo previa presentación de la factura debidamente conformada, y acta de recepción.

El contratista estará obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el período de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien, en todo caso, estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las condiciones previstas en la citada norma.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración, de acuerdo con los criterios de adjudicación.
- El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente.
- El pago de los salarios a los trabajadores y su retención del IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

9. GARANTÍA DEFINITIVA.

El adjudicatario deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía del 5% del valor estimado del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

10. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

El cumplimiento por parte del contratista de los plazos previstos para la realización del objetivo del contrato se ajustará a lo dispuesto en los artículos 192 y 193 de la LCSP.

En caso de demora en el cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, por causa imputable al contratista, se impondrá una penalidad diaria en la proporción de 0,60 por cada 1.000 euros.

En cualquier caso, la cuantía de las penalidades impuestas no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.



AYUNTAMIENTO
Plaza de España, 1 – Teléf.:926 89 30 02
Email: aytoarenasdesanjuan@eell.cipucr.es
13679 Arenas de San Juan (Ciudad Real)

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, siendo inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, de acuerdo con el artículo 193 de la LCSP.

11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos fijados en los artículos 211 y 245 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, éste deberá indemnizar al órgano de contratación por los daños y perjuicios originados a la Administración.

12. TRATAMIENTO DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento General de Protección de Datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

13. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la LCSP.

En Arenas de San Juan, a 18 de abril de 2.022

El Alcalde,

Fdo.: Alberto Sánchez Úbeda.